

BANDO

JUSTO GARCÍA Y GARCÍA,

Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad

HAGO SABER:

Que el Excmo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 del pasado mes, acordó autorizar a esta Alcaldía Presidencia para que, transcurrido el improrrogable plazo de **DIEZ DIAS**, a partir de mañana, proceda a dar de baja a todos los Abonados al servicio de Aguas del Tajo que estén en descubierto por los distintos arbitrios municipales, como son: Canon de terrenos, Alcantarillado, Licencias de obras, Vallas, etc., así como de conciertos de Consumos, privándoles de los servicios diferentes municipales de que disfruten, sin perjuicio de seguirles el procedimiento de apremio que determina la Instrucción general de Recaudación de 26 de Abril de 1900.

Espera esta Alcaldía, que los vecinos a quienes afecte esta disposición, se apresurarán a ponerse al corriente de sus débitos en el plazo señalado, lamentando lo contrario, por verme precisado a cumplir inexorablemente este acuerdo y ser deseo del Excmo. Ayuntamiento liquidar el actual Presupuesto, a ser posible, sin déficit alguno.

Toledo 5 de Noviembre de 1932.

El Alcalde,
Justo García y García